



VISTOS:

Informe N.º 51-2026-MPA/SO, de fecha 16 de enero de 2026; Proveído N.º 000116-2026-MPA/GDUR, de fecha 19 de enero de 2026; Proveído N.º 000005-2026-MPA/SO, de fecha 19 de enero de 2026; Informe N.º 000149-2026-MPA/GDUR, de fecha 20 de enero de 2026; Proveído N.º 000508-2026-MPA/GAF, de fecha 20 de enero de 2026; Proveído N.º 000470-2026-MPA/SL, de fecha 21 de enero de 2026; Proveído N.º 000169-2026-MPA/GDUR, de fecha 21 de enero de 2026; Proveído N.º 000014-2026-MPA/SO, de fecha 21 de enero de 2026; Proveído N.º 000545-2026-MPA/SL, de fecha 22 de enero de 2026; Proveído N.º 000627-2026-MPA/SL, de fecha 26 de enero de 2026; Proveído N.º 000019-2026-MPA/SO, de fecha 26 de enero de 2026; Informe N.º 000259-2026-MPA/SL, de fecha 28 de enero de 2026; Informe N.º 000414-2026-MPA/GAF, de fecha 30 de enero de 2026; Informe N.º 000317-2026-MPA/GPP, de fecha 30 de enero de 2026; Proveído N.º 0000956-2026-MPA/GAF, de fecha 30 de enero del 2026; Proveído N.º 001002-2026-MPA/SL; Proveído N.º 000041-2026-MPA/SO, con fecha 03 de febrero de 2026; Informe N.º 000303-2026-MPA/SL, de fecha 05 de febrero de 2026; Informe Legal N.º 00068-2026-MPA-GAJ, de fecha 05 de febrero del 2026; Y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 25 de la Ley N° 32069, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes: i) el Titular de la entidad y, ii) la Autoridad de la gestión administrativa; Que, asimismo, el literal b) del numeral 25.1. del artículo 25 la Ley N° 32069, establece que la autoridad de gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante y es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad; y, en el caso de los organismos públicos la gerencia general es la autoridad de gestión administrativa;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 32069, en el artículo 54 numeral 54.1. indica: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. 54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual





contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 51 de la ley N° 32069; el Expediente de contratación El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.

Que, mediante Informe N.º 51-2026-MPA/SO, de fecha 16 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras alcanza el requerimiento N°42-2026-MPA; PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE JIJUL DISTRITO DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301 sustentando técnica y operativamente la necesidad del citado servicio, conforme a los Términos de Referencia y documentación técnica adjunta, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000116-2026-MPA/GDUR, de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite a la Subgerencia de Obras el Informe N.º 000051-2026-SO, mediante el cual se alcanza el requerimiento N°042-2026; PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE JIJUL DISTRITO DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301, disponiéndose informar y corregir los Términos de Referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000005-2026-MPA/SO, de fecha 19 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural el requerimiento 042-2026-MPA; para la contratación del servicio de excavadora sobre orugas (máquina seca), destinado a la ejecución de la obra denominada PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE JIJUL DISTRITO DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301, ello en atención al Proveído N.º 000116-2026-GDUR, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 000149-2026-MPA/GDUR, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento 042-2026-MPA; para la contratación del servicio de excavadora sobre orugas (máquina seca), destinado a la ejecución de la obra denominada PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE JIJUL DISTRITO DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE





AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

PIURA", CON CUI N°2706301, Términos de Referencia que obran en el expediente administrativo, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000508-2026-MPA/GAF, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe N.º 000149-2026-MPA/GDUR, remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Logística para su atención y trámite correspondiente, respecto al requerimiento PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE JIJUL DISTRITO DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301, a fin de continuar con el procedimiento administrativo respectivo;

Que, mediante Proveído N.º 000470-2026-MPA/SL, de fecha 21 de enero de 2026, la Subgerencia de Logística, en atención al Proveído N.º 000508-2026-MPA/GAF, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural para informar, con carácter de muy urgente, disponiendo la reformulación del informe del residente, respecto al requerimiento PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000169-2026-MPA/GDUR, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Proveído N.º 000470-2026-MPA/SL, remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Obras para informar, con carácter de muy urgente, disponiendo la corrección de los Términos de Referencia, respecto al requerimiento **PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2706301, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000014-2026-MPA/SO, de fecha 21 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras, en atención al Proveído N.º 000169-2026-MPA/GDUR, remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Logística, con carácter de muy urgente, alcanzando el requerimiento actualizado **PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2706301, disponiendo la actualización de los Términos de Referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente;





AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

Que, mediante Proveído N.º 000545-2026-MPA/SL, de fecha 22 de enero de 2026, la Subgerencia de Logística, en atención al Proveído N.º 000014-2026-MPA/SO, alcanza el requerimiento **PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2706301, para informar, con carácter de muy urgente, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000627-2026-MPA/SL, de fecha 26 de enero de 2026, la Subgerencia de Logística, en atención al Proveído N.º 000545-2026-MPA/SL, remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Obras para informar, disponiendo la reformulación de los Términos de Referencia implementados al procedimiento de selección, respecto al requerimiento **PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2706301, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N.º 000019-2026-MPA/SO, de fecha 26 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras devuelve el expediente N.º S000020260000051, a fin de reformular los Términos de Referencia implementados al procedimiento de selección, correspondiente al alcance del requerimiento **PARA LA CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N°2706301;

Que, mediante Informe N.º 000259-2026-MPA/SL, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Logística a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se solicita la Certificación Presupuestal para la **CONTRACION DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVIO. PE- 3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARATAMENTO DE PIURA"**, CON CUI N° 2706301, Por lo que se determinó la cuantía menor de la Indagación de acuerdo a la solicitud de cotización por el monto de S/ 165,880.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 000414-2026-MPA/GAF, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario, en atención al Informe N.º 000259-2026-MPA/SL, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MÁQUINA**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://sgd.muniayabaca.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: AGYEPKC





AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

SECA), DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DEL CENTRO POBLADO JIJUL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2706301, por un monto ascendente a S/ 165,880.00 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 000317-2026-MPA/GPP, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de excavadora sobre orugas (máquina seca), destinada a la ejecución del proyecto denominado: "Creación del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo desde la localidad de Tambo (desvío PE-3N) hasta la localidad de Jijul (Portachuelo) del centro poblado Jijul, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con CUI N.º 2706301 con Nota de Certificación Presupuestal N.º 0274-2026, aprobada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 165,880.00 (Ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), afectada a la Fuente de Financiamiento 5 – Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para la contratación del servicio de excavadora sobre orugas (máquina seca);

Que, mediante Proveído N.º 0000956-2026-MPA/GAF, de fecha 30 de enero del 2026, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, remite al SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA el EXPEDIENTE : SO000020260000051, APROBACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2706301;

Que, mediante el Proveído N.º 001002-2026-MPA/SL, la Subgerencia de Logística remite el expediente referido a la aprobación de la Certificación de Crédito PRESUPUESTARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MÁQUINA SECA), DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DEL CENTRO POBLADO JIJUL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2706301, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Proveído N.º 000041-2026-MPA/SO, con fecha 03 de febrero de 2026, se remite a la Subgerencia de Logística el expediente relacionado con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MÁQUINA SECA), DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DEL CENTRO POBLADO JIJUL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2706301, PARA SU EVALUACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE;





Que, mediante el Informe N.º 000303-2026-MPA/SL, de fecha 05 de febrero de 2026, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Concurso Público Abreviado CP-ABR-2-2026-MPA-DEC-1, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MÁQUINA SECA), DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DEL CENTRO POBLADO JIJUL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N.º 2706301;

Que, mediante Informe Legal N°00068-2026-MPA-GAJ, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente Municipal OPINA que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO CPABR-2-2026-MPA-DEC-1: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301, Por el monto de S/ 165,880.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo la modalidad de pago a Precios Unitarios;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20º de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve: "ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente contratación del Procedimiento de Selección, CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO CPABR-2-2026-MPA-DEC-1: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA), PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO DESDE LA LOCALIDAD DE TAMBO (DESVÍO. PE-3N) HASTA LA LOCALIDAD DE JIJUL (PORTACHUELO) DE CENTRO POBLADO JIJUL DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2706301, por el monto de S/ 165,880.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo la modalidad de pago a Precios Unitarios;





AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Dependencia Encargada de la Contrataciones DEC, el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de la modificación y actualización del expediente técnico, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, siendo exclusivos responsables los emitentes de los informes técnicos respectivos.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

CRISTHIAM AGUILAR ABAD
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://sgd.muniayabaca.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: AGYEPKC





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

cc.: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
SUBGERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.muniayabaca.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>

CVD: AGYEPKC

